

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **024**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 140/04; PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS EL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO POR RESOLUCIÓN Nº 026/04. SOLICITANDO AL P.E.P. TENGA A BIEN CONSIDERAR E IMPULSAR EL PROY. CENTRO ANTÁRTICO FUEGUINO Y RESERVAR EL EDIFICIO “CASA RAMOS” PARA FUNCIONAMIENTO DEL MISMO)

**Entró en la Sesión**

**27/05/2004**

**Girado a la Comisión**  
Nº:

**CB**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA Nº 140  
GOB

USHUAIA, 12 MAYO 2004



SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de informarle que el Ministerio de Turismo y Medio Ambiente ha dictado la Resolución del M.T. y M.A. Nº 11/04, prorrogando por el termino de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 026/04.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.T. y M.A. Nº 11/04.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D.-

*Para ser negociado  
se pide remitir*

ANGÉLICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE



USHUAIA, 12 MAY 2004

VISTO la resolución de la Legislatura Provincial N° 026/04

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita reconsiderar e impulsar el Proyecto Centro Antártico Fueguino.

Que teniendo en cuenta el tenor del requerimiento y la fecha de recepción de la Resolución mencionada, se hace necesario considerar una prórroga de diez (10) días hábiles para efectuar el informe solicitado

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a la Ley Provincial N° 617, artículo 17°.

Por Ello:

EL MINISTRO DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el termino de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 026/04, de acuerdo a los términos del Artículos 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN DEL M.T y M.A. N° 21 /04.

M.T.y M.A.
<i>ls</i>

MIGUEL ANGEL RAMIREZ  
MINISTRO DE TURISMO  
MEDIO AMBIENTE